



RESOLUCION No. 336-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de MAYO de 1991

Visto el Expediente N°01342 iniciado por don Eduardo REATEGUI CAVERO - formulando renuncia acogiéndose al D.S.N°004 y 049-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director I - F/3 de la Dirección Departamental Madre de Dios, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N°276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado-Decreto Ley N°20530;

Que, don Eduardo REATEGUI CAVERO desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 15 de Abril de 1991 fecha de su Renuncia, acredita contar con Treinta (30) Años, Seis (6) Meses de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Es calafonario;

Que, procede aceptar la Renuncia formulada por el referido Funcionario, según los incentivos del Decreto Supremo N°004 y 049-91-PCM acogiéndose al Reconocimiento Extraordinario de Cinco (5) Años Adicionando a su Tiempo de servicios acumulando al 15 de Abril de 1991 un tiempo de servicio de Treinticinco (35) Años y Seis (6) Meses; así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°328, Decreto Ley N°22867, Decreto Ley N°20530, inciso b) del Artículo 34° e inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, Ley N°25224, Presupuesto del Sector Público para 1991 - Ley N°25293, Decreto Supremo N°004-91-PCM, Decreto Supremo N°049-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º - ACEPTAR la Renuncia formulada por don Eduardo REATEGUI CAVERO - Director I -F/3 De la Dirección Departamental de Madre de Dios a partir del 15 de Abril de 1991, acogiéndose al D.S.No.004-91-PCM.

Artículo 2.º - RECONOCER a favor de don Eduardo REATEGUI CAVERO Treinticinco (35) Años, Seis (6) Meses de servicio al Estado, adicionando los Cinco (5) Años de Reconocimiento Extraordinario al 15 de Abril de 1991.



RESOLUCION No. 336-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de MAYO de 1991

Artículo 3.º- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don Eduardo REATEGUI CAVERO ascendente a la suma de Doscientos Diez y --- 62/100 Millones de Intis (I/m. 210.62) mensuales a partir del 16 de Abril de 1991, conforme seguidamente se detalla:

- Pensión Básica	I/m.	0.06
- Pensión Reunificada		38.45
- Rem. Trans. Homologación		169.09
- Rem. Personal		0.02
- Rem. Compl. 35% n		3.00

TOTAL PENSION NIVELABLE DE CESANTIA:

I/m. 210.62

Artículo 4.º- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a -- don Eduardo REATEGUI CAVERO la suma de Un Mil Ciento Cincuenta y cinco y 30/100 Millones de Intis (I/m. 1,155.30) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 5.º- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Eduardo REATEGUI CAVERO la suma de Doscientos Cincuenta y --- 00/100 Millones de Intis (I/m. 250.00) por concepto del Incentivo Adicional por el exceso de los Treinta Años de Servicios, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6.º- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.07, 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIRATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
IÑA/BS
fac.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

**LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE COMPENSACION
POR TIEMPO DE SERVICIOS .**

REG. LAB. : Ley 11377

APellidos y Nombres	: Eduardo REATEGUI CAVERO
CARGO	: DIRECTOR I
DEPENDENCIA	: D.D. IPD MADRE DE DIOS
NIVEL (REM)	: F/3 (I/m. 38.51)
FECHA INDEMNIZATORIA	: 15 de Abril de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	: 30 Años, 6 Meses.
MOTIVO	: Renuncia (según D.S. N°004-91-PCM) Acogiéndose al Incentivo de los Cinco (5) Años, Son: 35 Años, 6 Meses.

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada año de Servicios o fracción mayor de Seis meses:

I/m. 38.51 x 30	I/m. 1,155.30
Total compensación por Tiempo de Serv.	I/m. 1,155.30

- Incentivo de Cinco (5) Sueldos de I/m. 50.00 por el exceso de los 30 años acumulados (5años)

I/m. 250.00
I/m. 250.00

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Nator A. ...

DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE